
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A es un ente corporativo de carácter público y creación legal, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador del Sistema Nacional Ambiental SINA.

La jurisdicción de la C.R.A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, comprende el Departamento del Atlántico, incluyendo todos los municipios que lo integran. Tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables y no renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Ambiente y desarrollo sostenible.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone en el numeral 6, que las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquella la ley.

En consonancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad sin ánimo de lucro podrá presentar a la entidad estatal, proyecto o iniciativa que dé cumplimiento a las metas establecidas en su plan de acción o desarrollo, en ese sentido. La propuesta presentada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Cuando los recursos a comprometer para la ejecución conjunta del proyecto sean mínimos el 30% del mismo, estos recursos deberán ser en dinero.

Desde los postulados de la Política Nacional de Educación Ambiental, y en el marco de seguir propiciando la inclusión de la Educación Ambiental como eje transversal, en educación no formal, teniendo como base las problemáticas ambientales en contexto, y las metodologías propias de esta para la comprensión y el planteamiento de las soluciones de dicha problemática, con criterios de participación comunitaria, la C.R.A en su Plan de Acción Institucional 2020-2023 Atlántico Sostenible y Resiliente, en su Línea Estratégica Sostenibilidad Democrática, contempla en el programa 3.1. La Educación Ambiental como proceso de transformación ambiental para la sostenibilidad, cuyo objetivo es la “formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos, así también como para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	



realidad en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

Este programa cuenta con el proyecto 3.1.3 Inclusión del tema ambiental en la educación no formal, que, entre otros temas, busca apoyar el desarrollo de las iniciativas de intervención educativo ambiental de las comunidades, organizadas como PROCEDA, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental, como aportes a la resolución de problemas ambientales locales. Estos proyectos se caracterizan entre otras cosas, por aportar elementos conceptuales que le permiten a la comunidad en general conocer las causas de los problemas ambientales que las aquejan, y desarrollar acciones para superarlos.

De la misma manera, para desencadenar la participación de la comunidad, desde la difusión del conocimiento y lograr que esta se mantenga siempre a la vanguardia de la gestión ambiental en el Departamento, ha sido importante fomentar acciones de comunicación, cuya intencionalidad educativa se viene orientando a contribuir en la formación de comunidades críticas y responsables frente al manejo del ambiente, que se traduzca en una relación sostenible entre la sociedad y el entorno natural donde estas se asientan.

Por lo anterior para la C.R.A ha sido una prioridad el apoyo a los PROCEDA y a las iniciativas ambientales comunitarias, existentes en el Atlántico en el marco del desarrollo de sus actividades. En el sentido anterior, y en articulación con las necesidades y compromisos de Colombia hacia dentro y fuera del país, los temas de **Manejo integral de residuos sólidos y RAEE, Cambio Climático y Ecoturismo**, se erigen como bastión para ser fortalecidos en los proyectos comunitarios cuya problematización estudiada gire en torno a ellos. Temas que son relevantes en el Departamento y que cuyas problemáticas socio naturales asociadas deben ser de constante trabajo, para encontrar las soluciones pertinentes.

Cada uno de estos temas priorizados y los que se trabajan dentro de las comunidades, son la base para desarrollar una campaña de comunicación con claro contenido pedagógico, que abarque todo el Departamento y realce la gestión integral que puedan estar desarrollando dichas comunidades. Estas estrategias de comunicación, apoyan y promueven la participación ciudadana en los asuntos ambientales (PNEA, 2002), y están de acuerdo con el objetivo del Programa 2: “La participación social como fundamento de la gestión ambiental territorial” de la Línea Estratégica 3 del PAI vigente. de la CRA; “promover la ciudadanía y el empoderamiento de la comunidad, a través de la cualificación de los conocimientos,



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

así como impulsando iniciativas de redes, sociedad civil organizada, ONGs para la solución de problemáticas ambientales o el fortalecimiento de potencialidades ambientales locales, en el marco de la inclusión, considerada esta como fundamental en la construcción de una cultura ética y una sociedad responsable con la sostenibilidad ambiental”. Este Programa cuenta con el Proyecto 3.2.3. Comunicando y difundiendo el conocimiento ambiental sobre el Departamento del Atlántico.

Para la Corporación es muy importante apoyar en la promoción del conocimiento ambiental relacionado al potencial ecoturístico y ecológico del departamento como forma de propiciar la generación de valores en la comunidad atlanticense sobre sus ecosistemas lo que se traduce en un mayor deseo de conocer entender y conserva ese patrimonio y sustrato de vida, generando de esta manera cultura ambiental, sentido de pertenencia y aumento de la calidad de vida en el departamento, ya que se estaría promocionando este como un destino ecoturístico, mediante el desarrollo de estrategias audiovisuales que den a conocer el ambiente del departamento del Atlántico.

### Indicadores Asociados al Proyecto

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN ESTRATEGICA	META 2023
3.1. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	23.1.1 Fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA	2.3.1.1.2 Apoyar dos acciones contempladas en los PEAM del CIDEA de cada uno de los 22 municipios	14 acciones apoyadas y ejecutadas de los PEAM del CIDEA municipal.
	23.1.3. Inclusión del tema ambiental en la educación no formal	23.1.3.1. Brindar apoyo y acompañamiento a los PROCEDA como motivadores de cultura ambiental ciudadana y promotores de la gestión y la resolución de los conflictos socioambientales a nivel local.	Apoyar y/o implementar 8 Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental en el Departamento.
3.2. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMO FUNDAMENTO DE LA	23.2.3 Comunicando y difundiendo el conocimiento ambiental sobre el departamento del	3.2.3.3. Promover la utilización de las TICs, a través de la implementación de proyectos virtuales de	Implementar un (1) proyecto virtual de educación ambiental.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	Atlántico.	educación ambiental en busca de innovación, agilidad y cobertura en el acceso a la información y la construcción de conocimiento ambiental.	
----------------------------------	------------	--	--

De acuerdo a lo anteriormente planteado, este despacho considera que, para dar cumplimiento a los fines propuestos, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, debe suscribir un convenio de asociación, con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia para el desarrollo del proyecto presentado y el cumplimiento de las metas relacionadas.

Para garantizar el cumplimiento de las metas arriba descritas, en el marco del PAI 2020-2023, esta Corporación recibió propuesta presentada por FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO– FUNDACION ALITIC, mediante radicado **CRA 202314000046082 del 17 de mayo del año 2023**, la cual se ajusta a las metas que se requieren cumplir por parte de la C.R.A.



Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por la Corporación.

Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para facilitar el logro de las metas propuestas en el plan de acción.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

**2.1 Objeto: “DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL”.**

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS



El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80161500	Servicios de apoyo gerencial

## 2.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

La Corporación debe cumplir con las siguientes obligaciones:



1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
4. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente
5. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
6. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato de interés público.
7. Asignar la respectiva Supervisión del convenio.
8. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de interés público.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

## **2.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:**

Para el desarrollo del presente convenio la ESAL se compromete a:

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en las condiciones acordadas.
- 2.** Realizar los aportes para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 3.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral según corresponda, conforme al art 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 4.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.
- 5.** Atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.
- 6.** Presentar al supervisor del convenio los informes y cuentas periódicas para el desembolso de los aportes de LA CORPORACIÓN.
- 7.** Suscribir la respectiva garantía en los términos y plazos pactados en este documento contractual.
- 8.** Tomar las precauciones y controles necesarios para la protección y seguridad del personal a su cargo, servicios y terceros.
- 9.** Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del convenio suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar que estos eventos no se repitan.
- 10.** Identificar (rotular, publicar ficha técnica) y almacenar de acuerdo a las normas legales vigentes, las sustancias químicas y peligrosas requeridas durante la ejecución del convenio.
- 11.** Identificar y corregir las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al ambiente.
- 12.** Implementar las medidas de señalización y demarcación de áreas conforme a los parámetros y estándares vigentes.
- 13.** Portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz el trabajo cumpliendo con todos los requisitos de Higiene y Seguridad Industrial.
- 14.** Colocar a disposición del personal todos los servicios sanitarios y de aseo necesarios para mejorar las condiciones higiénicas.
- 15.** Entregar al personal los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de la actividad. Estos elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad del producto, y cuando así se requiera, con las debidas certificaciones de cumplimiento de normas o estándares de calidad.
- 16.** Documentar e implementar planes de emergencia para atender incidentes relacionados con seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

- 17.** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de LA CORPORACIÓN (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, calidad).
- 18.** Cumplir todas las normas y requisitos legales aplicables en la ejecución del convenio en materia de seguridad, salud ocupacional y ambiente, por lo que el contratista, deberá presentar al supervisor del convenio una vez iniciado el mismo, los siguientes requisitos dependiendo de las circunstancias en que se desarrolle el objeto del convenio:
  - a. Identificación, análisis, evaluación y control (Matriz de Peligros y Riesgos; Matriz de aspectos e impactos) tanto de los factores de riesgos ambientales como de seguridad y salud ocupacional que causan accidentes o enfermedades de trabajo, alteraciones de la salud, así como daños a los equipos e instalaciones.
  - b. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente que aplicará durante la ejecución del convenio, el cual deberá estar de acuerdo a la legislación vigente. Este documento deberá someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional necesaria. De igual forma, deberá designar a una persona de la organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como coordinador HSEQ.
  - c. Presentar un cronograma de programas de capacitación realizados al personal y enfocada a las normas de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
- 19.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral de éste.



## **2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.**

Para el desarrollo del presente convenio la ESAL se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaboración de un Plan de Trabajo que incluya la forma cómo se abordará el proyecto para cumplir con todas las obligaciones y el Cronograma de Actividades. El Plan de Trabajo será revisado y validado por el supervisor designado por la C.R.A.
2. Garantizar el talento humano que se encargará de llevar a cabo el proceso formativo conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de esto, para lo cual deberán ser:
  - Director(a): Un (1) profesional de las ciencias naturales, sociales, educativas, ambientales, o ingenierías, con maestría en tema educativo o ambiental (podrá equivalerse a especialización en temas educativos o ambientales con 2 años de experiencia relacionada). deberá tener 3 años de experiencia en dirección de proyectos educativos y/o ambientales.



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

- Coordinador: uno (1) profesional de las ciencias naturales, sociales, educativas, ambientales, o ingeniería, con mínimo especialización en el tema educativo, ambiental o dirección de proyectos y experiencia comprobada de dos años en coordinación de proyectos educativos.
  - Profesional de comunicaciones: (1) profesional de comunicación con postgrado en temas afines al proyecto y experiencia general de por lo menos dos años.
  - Personal de apoyo operativo: Cuatro (4)
3. Realizar un curso de 120 horas cuyo contenido sea los lineamientos para la gestión del PROCEDA en Colombia (basado en el documento del mismo nombre de Minambiente) así como metodología para la elaboración de proyectos ambientales. dirigido a 100 personas.
- 3.1. Realizar la metodología y contenido curricular del curso, para aprobación del supervisor.
- 3.2. Estas 120 horas deberán ser distribuidas en 15 talleres de 8 horas para un total de 30 talleres (2 grupos). Este curso deberá realizarse en dos grupos. Un grupo de 50 personas deberá enfatizar en temas de ecoturismo, y un grupo de 50 personas deberá enfatizar en cambio climático.
- 3.3. Realizar la convocatoria para participar de estos cursos, para lo cual deberá dar prioridad a personas de los municipios que se encuentren desarrollando alguna iniciativa ambiental en su municipio o que pertenezcan a un PROCEDA. Para esta convocatoria se debe asegurar que participen como mínimo representantes de ocho (8) PROCEDAS o iniciativas ambientales que no hayan sido apoyados desde el año 2.020 en el Departamento. Esta selección debe tener el visto bueno del supervisor.
- 3.4. Al finalizar el curso, estas iniciativas deben quedar documentadas (mínimo 8) presentando el perfil del PROCEDA de acuerdo a los lineamientos del Minambiente y otras informaciones que se consideren relevantes.
- 3.5. A los cien (100) participantes de los cursos se les deberá entregar dotación e identificación académica. (Camiseta, tula, cuaderno de apuntes y lapicero material ecológico).

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

apuntes y lapicero material ecológico).

- 3.6. Realizar un evento con los participantes de los dos grupos quienes tendrán un espacio para presentar el perfil del PROCEDA y la experiencia en la realización del mismo; se deberá abrir un espacio para realizar una DOFA de la implementación de los PROCEDA por grupo. Durante el evento se realizará la entrega de certificados por la participación en el curso de formación.
  
4. Se desarrollará un evento de capacitación en la ciudad de Barranquilla, donde se realizarán conferencias en las temáticas de fotografía y videos ambientales con expertos, donde se aborde lo relacionado a fotografía digital ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión de residuos sólidos, ecosistemas del Departamento del Atlántico. El evento tendrá una duración de cuatro (4) horas, para 200 asistentes. Al evento deberán inscribirse los aspirantes al concurso de fotografía y video clips que se describen a continuación.
  
5. Se desarrollará el: **Concurso de videoclips ambientales** para redes. Los video clips deberán tener las siguientes especificaciones: deben estar orientados a presentar las acciones de adaptación y/o mitigación al Cambio Climático, o a la Gestión Integral de Residuos Sólidos -GIRS en el Atlántico. La duración máxima será de 3 minutos. El video clip debe tener una intención claramente pedagógica. La resolución mínima debe ser de 720 pixeles. Serán seleccionados 2 videos con la temática de Cambio climático y 2 videos sobre GIRS. Estos cuatro (4) videos se premiarán con un (1) año de suscripción a CANVA PRO, una (1) estatuilla, curso de fotografía y un libro de fotografía. Entre los cuatro videos finalistas, se escogerá un ganador que será premiado con un estabilizador Gimball DJI OSMO MOBILE 5 para celular. Los videos podrán ser usados por la CRA en las campañas pedagógicas, y deberán ser entregados a la oficina de comunicaciones para ser publicados en redes.
  
6. Apoyar a la CRA en la realización un concurso de fotografía ambiental digital, abierto, donde se evidencien las relaciones que se dan entre los elementos de los ecosistemas en el departamento del Atlántico, incluyendo los seres humanos. Los criterios de las fotografías premiadas se establecerán con el supervisor de la C.R.A. Cada fotografía deberá venir acompañada de una pequeña descripción que evidencie el ecosistema donde fue realizada y lo que representa para el fotógrafo.



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

6.1. Como primer requisito, los aspirantes a participar en el concurso de fotografía, deberán inscribirse en alguna de las dos categorías definidas: aficionados y fotógrafos profesionales. Deberán ser mayores de edad. Al momento de la inscripción estarán definidos los cinco (5) lugares donde se realizará la salida de campo, por lo tanto, los aspirantes deberán escoger el lugar de su elección para la visita. Esta inscripción deberá realizarse a través de un formulario virtual, que le permita conocer al aspirante los cupos disponibles de manera automática para cada lugar.

6.2 Se harán cinco (5) salidas de campo a diferentes ecosistemas del Departamento. Donde se contará con treinta (30) personas por salida. Estos lugares serán definidos con el supervisor de la C.R.A. Se deberá garantizar toda la logística para el buen desarrollo de la salida de campo. Tales como guía, seguro, transporte, alimentación e hidratación, elementos de identificación personal del programa.

6.3 Habrá dos categorías: profesional y aficionados. Serán seleccionadas 6 fotografías de cada categoría (en total 12 seleccionadas), de las cuales se premiarán los tres primeros lugares de cada categoría (6 premios). Los premios serán los siguientes: para la categoría Aficionados: una estatuilla con impresión digital sobre acrílico en base acrílica, según el modelo corporativo, un libro de fotografía y un curso de fotografía; para los profesionales: una estatuilla con impresión digital sobre acrílico en base acrílica, según el modelo corporativo, además un estabilizador Gimball DJI OSMO MOBILE 5 para celular. Las fotografías finalistas serán escogidas por un jurado con conocimiento del tema, definido en coordinación con el supervisor.

6.4 Coordinar y realizar un evento de socialización y premiación de fotos y videos ganadores, en la ciudad de Barranquilla. Se expondrán 12 fotos, 6 de aficionados y 6 de profesionales. Para la exposición de las fotos seleccionadas se imprimirán en vinilo, tamaño mínimo, 100x60 cm, pegados en pasta dura. (Material gráfico y publicitario, lugar, murales de exhibición, amplificación, alimentación y refrigerio). Para los videos se deberá contar con pantallas para visualizarlos (pantallas de mínimo 42 pulgadas).



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

6.5. Como estrategia de divulgación se deben elaborar mil (1.150) afiches, tipo calendario ambiental, de 60 x 90 cm, para ser entregados al público en el evento de socialización de las 12 fotos ganadoras, los afiches sobrantes se entregarán a la C.R.A. El diseño deberá constar de un collage estéticamente elaborado con las fotos ganadoras del concurso, y el logo de la C.R.A, previo visto bueno del supervisor delegado.



6.6. Garantizar toda la logística necesaria para el desarrollo óptimo de la actividad (transporte de participantes, alimentación, stand, personal de logística, avisos informativos) este lugar se definirá con el visto bueno del supervisor delegado.

6.7. Se deberá editar y publicar quinientos (500) libros edición de lujo con las 12 fotos ganadoras. Así mismo deberá contener las fotos ganadoras de los años 2021 y 2.022. para un total de 36 imágenes fotográficas; cada imagen deberá ser acompañada del nombre de la fotografía, autor, lugar donde fue tomada y una breve descripción de carácter educativo abordando algún aspecto del ecosistema o relaciones siconaturales o socioculturales que se muestren en la fotografía o lugar donde fue tomada. Deberá contar con la aprobación del supervisor. Estos libros deberán ser entregados a la CRA para ser repartidos entre operadores turísticos, restaurantes, otras entidades, bibliotecas, entre otros.

7. Realizar ocho (8) jornadas lúdicas (2 por subzona hidrográfica) dirigidas a 100 niños en cada jornada sobre separación en la fuente y residuos sólidos en general. Deberán realizar la convocatoria a los asistentes, garantizar toda la logística necesaria para el buen desarrollo de las mismas.
8. Utilizar los formatos oficiales de la C.R.A cuando sean necesarios, virtuales, físicos o virtualizados, tales como de Lista de Asistencia, Evaluación de la Capacitación y Tabulación para el desarrollo de talleres o capacitaciones, Acta de Visita/Reunión, para los encuentros o reuniones que se hagan para la gestión del proyecto, Recibo de Insumos, para la entrega y recepción de insumos, entre otros.
9. Llevar registro fotográfico de las actividades realizadas. Las fotos deben ser de buena calidad, alta resolución, claras y reconocibles, dicientes de la actividad que registra; autorizadas y consentidas en el caso que la ley lo exija. Realizar y editar un video de toda la experiencia.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

10. Apoyar ocho (8) acciones contempladas en los PMEA del CIDEA en municipios del departamento del Atlántico.
11. Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato GM-FT-05 Acta de reunión v2.
12. Para los insumos a entregar debe diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v3, EA-FT-02.
13. Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: EA-FT-03 Lista de Asistencia v4, EA-FT-06 Tabulación v2, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v4
14. Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., <http://www.crautonomia.gov.co/intranet/procedimientos.php> o serán suministrados por la supervisión.
15. Presentar informes parciales y un informe final de la ejecución del contrato, donde se presente de forma ordenada y secuencial las actividades desarrolladas o sus avances, junto con el registro fotográfico.
  - Un primer informe parcial de actividades del convenio que contenga las obligaciones 1, 2 (Contenido pedagógico y metodología del diplomado a desarrollar), Obligación 7: realización de al menos tres (3) jornadas lúdicas.
  - Un segundo informe parcial de actividades del convenio que contenga los resultados y soportes de haber cumplido las obligaciones 3.2 (50% de los talleres), 3.3, 3.5, 5 (50%), 6.1, 6.2, (al menos haber realizado 3 salidas de campo), 7, 8, y 9. La aprobación de este informe parcial será requisito para tramitar el desembolso de segundo pago por parte de la CRA.
  - Un informe final de actividades donde se verifique el cumplimiento del 100% de los productos e informes establecidos en el presente estudio previo entregado al supervisor delegado de la entidad. La aprobación de este informe final será requisito para tramitar el desembolso del pago final por parte de la CRA.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el contratista cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el PAI.

## 2.6. PLAZO:

El término de ejecución del convenio a suscribir será de **6 meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:



El lugar de ejecución del convenio será el Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

## 2.8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La supervisión del convenio estará a cargo de la funcionaria **GLORIA FARAH VÁSQUEZ**, Profesional Especializado, 2028 y grado 19, o el funcionario que posteriormente designe el director de la Corporación.

Las obligaciones del supervisor del convenio, serán como mínimo:

- a) Verificar que el objeto del convenio cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.
- b) Verificar que el valor del convenio concuerde con el valor facturado.
- c) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente convenio. El contratista está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- d) Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

- e) Cumplir con las disposiciones legales que en materia de supervisión de convenios estatales está regulada por la Ley.
- f) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el convenio y demás documentos que lo integran.
- g) Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.
- h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- i) Realizar seguimiento a los riesgos estimados dentro del presente proceso de acuerdo al establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo establecido por Colombia compra eficiente.
- j) Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- k) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

### **2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**



El convenio será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIANTE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:



*“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que:

*“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.*

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuánto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

### 3.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Convenio de asociación del Decreto 092 de 2017.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

El valor del presente convenio se estima en la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/L (\$811.428.571)**, discriminados así:

1. **APORTES DE LA CORPORACIÓN:** LA CORPORACIÓN efectuará un aporte en dinero por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$568.000.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 436 con fecha de expedición 19 de mayo de 2023.
2. **APORTES DE LA ESAL:** La ESAL efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$243.428.571)**.

Los soportes de cálculo de los costos se presentan a continuación:





**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN**



NOMBRE DEL PROYECTO PROCEDA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES CRA	APORTES ESAL
<b>PERSONAL (EQUIPO DE TRABAJO)</b>							
1.2	Director de Proyecto	1	6	\$7.500.000	\$45.000.000		\$45.000.000
1.3	Coordinador de Proyecto	1	6	\$5.500.000	\$33.000.000		\$33.000.000
1.4	Profesional de comunicación	1	6	\$4.950.000	\$29.700.000		\$29.700.000
1.5	Apoyo operativo / facilitadores	4	6	\$3.500.000	\$84.000.000	\$84.000.000	\$0
<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>					<b>\$191.700.000</b>	<b>\$84.000.000</b>	<b>\$107.700.000</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES CRA	APORTES ESAL
<b>LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN</b>							
2.1	Horas capacitador taller	UNIDAD	240	\$ 120.000	\$ 28.800.000	\$ 28.800.000	\$ -
2.2	Desarrollar un curso (Lineamientos para la gestión ambiental del PROCEDA, MINAMBIENTE) de mínimo 120 horas de duración, dirigido a cien (100) personas.	Talleres	30	\$ 5.900.000	\$ 177.000.000	\$ 177.000.000	\$ -
2.3	Dotación e identificación académica participantes del curso. (Camiseta, tula, cuaderno de apuntes y lapicero material ecológico)	UNIDAD	100	\$ 109.000	\$ 10.900.000	\$ 10.900.000	\$ -
2.4	Evento de capacitación concurso videoclips y fotografías (4horas)	UNIDAD	1	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000	\$ -
<b>SUBTOTAL LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN</b>					<b>\$ 228.500.000</b>	<b>\$ 228.500.000</b>	<b>\$ -</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES CRA	APORTES ESAL
<b>COSTOS LOGISTICOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PRACTICAS</b>							
3.1	Evento de socialización y certificación de los participantes del curso PROCEDA	UNIDAD	1	\$ 10.700.571	\$ 10.700.571		\$ 10.700.571
3.2	Concurso de videoclips (3min) para redes sobre adaptación y mitigación al Cambio Climático y/o GIRS en el Atlántico. Premio a los 2 mejores videoclips sobre CC y 2 mejores sobre GIRS equivalente a 1 año de suscripción a CANVA PRO, estatuilla, curso de fotografía y un libro de fotografía. Y un estabilizador Gimball DJI OSMO MOBILE 5, para celular al mejor de los 4 videos finalistas.	UNIDAD	1	\$ 6.268.000	\$ 6.268.000	\$ 1.240.000	\$ 5.028.000
3.3	Ralización de jornadas ludicas con niños sobre selección en la fuente (logística para minimo 100 personas, incluyendo alimentación, amplificación, talento humano de apoyo)	UNIDAD	8	\$ 3.760.000	\$ 30.080.000	\$ 30.080.000	\$ -
3.4	Concurso de fotografía. Cinco (5) salidas de campo a diferentes ecosistemas del Departamento. Máximo 30 personas por salida. (alimentación e hidratación, seguro, transporte, guía, gorras, camisetas y termos)	UNIDAD	5	\$ 6.860.000	\$ 34.300.000	\$ 34.300.000	\$ -
3.5	Premiación concurso de fotografía. Aficionados, 1, 2 y 3 puesto. (estatuilla, curso de fotografía y un libro de fotografía).	UNIDAD	1	\$ 3.330.000	\$ 3.330.000	\$ 3.330.000	\$ -
3.6	Premiación concurso fotografía. Profesional, 1, 2 y 3 puesto. (estatuilla y un estabilizador Gimball DJI OSMO MOBILE 5 para celular.	UNIDAD	1	\$ 3.780.000	\$ 3.780.000	\$ 3.780.000	\$ -
3.7	Coordinar y realizar un evento de socialización y premiación de fotos y videos ganadores, en la Ciudad de Barranquilla. Se expondran 12 fotos, 6 de aficionados y 6 de profesionales. Para la exposición de las fotos seleccionadas se imprimirán en vinilo, tamaño mínimo,100x60 cm, pegados en pasta dura. (Material gráfico y publicitario, lugar, murales de exhibición, amplificación, alimentación y refrigerio). Para los videos se deberá contar con pantallas para visualizarlos.	UNIDAD	1	\$ 4.520.000	\$ 4.520.000	\$ 4.520.000	\$ -
3.8	Como estrategia de divulgación se deben elaborar mil (1000) afiches, tipo calendario ambiental, de 60x90 cm full color, para ser entregados al público en la jornada de presentación de las fotografías, los afiches sobrantes se entregarán a la C.R.A. El diseño deberá constar de un collage estéticamente elaborado con las fotos ganadoras del concurso, y el logo de la C.R.A, previo visto bueno del supervisor delegado.	UNIDAD	1150	\$ 35.000	\$ 40.250.000	\$ 40.250.000	\$ -
3.9	Libro de fotografías, edición de lujo.	UNIDAD	500	\$ 240.000	\$ 120.000.000		\$ 120.000.000
<b>COSTOS LOGISTICOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PRACTICAS</b>					<b>\$ 253.228.571</b>	<b>\$ 117.500.000</b>	<b>\$ 135.728.571</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES CRA	APORTES ESAL
<b>PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES</b>							
4.1	Filmación de actividades del proyecto, edición y reproducción de video	Global	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -
<b>SUBTOTAL PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES</b>					<b>\$ 30.000.000</b>	<b>\$ 30.000.000</b>	<b>\$ -</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES CRA	APORTES ESAL
<b>MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE</b>							
5.2	Transporte General Equipo de Trabajo (1)	MES	6	\$ 13.500.000	\$ 81.000.000	\$ 81.000.000	\$ -
5.3	Transporte General Equipo de Trabajo (2)	MES	2	\$ 13.500.000	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000	\$ -
<b>SUBTOTAL MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE</b>					<b>\$ 108.000.000</b>	<b>\$ 108.000.000</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 811.428.571</b>	<b>\$ 568.000.000</b>	<b>\$ 243.428.571</b>



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

#### 4.1. DESEMBOLSOS DEL APORTE DE LA CORPORACIÓN:

LA CORPORACIÓN desembolsará el aporte de la siguiente manera:

- **Un Primer desembolso** equivalente al 40% del valor del aporte de la CORPORACIÓN al convenio, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO M.L (\$405.714.285)**, por parte de la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, previa legalización del convenio y suscripción del acta de inicio y aprobación de las obligaciones 1, 2 (Contenido pedagógico y metodología del diplomado a desarrollar), Obligación 7: realización de al menos tres (3) jornadas lúdicas.
- **Segundo desembolso** equivalente al 30% del valor del aporte de la CORPORACIÓN al convenio, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L (\$202.857.143)**, con el recibido a satisfacción del segundo informe técnico y administrativo, que contenga los resultados y soportes de haber cumplido las obligaciones 3.2 (50% de los talleres), 3.3, 3.5, 5 (50%), 6.1, 6.2, (al menos haber realizado 3 salidas de campo), 7, 8, y 9.
- **Tercer y último desembolso** equivalente al 30% del valor del aporte de la CORPORACIÓN al convenio, correspondientes a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L (\$202.857.143)**, una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A.

La entidad cancelará al ASOCIADO, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del convenio y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución y se pagarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

#### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la ESAL presentó un presupuesto que justifica el valor del convenio de asociación, en ese sentido LA CORPORACIÓN, entró a la verificación de los costos para la ejecución del proyecto, garantizando que la apropiación presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo. Para ello se verificó con estudio de mercado, los precios propuestos.



En ese sentido, el análisis económico de la propuesta puede ser consultado en el ANALISIS DEL SECTOR, documento que hace parte integral del presente y que justifica el valor del convenio.

#### 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

#### MATRIZ DE RIESGO

1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras injustificadas en el cumplimiento de las actividades	Costos adicionales, retraso en el cumplimiento de las actividades a realizar	1	2	3	Baja	ESAL	Seguimiento al cronograma, requerimientos, comités	1	1	2	Bajo	Si	ESAL	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del cronograma y plan de trabajo	Permanente



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones en las especificaciones técnicas del convenio según la necesidad del servicio sin que estos ajustes sean imputables a la falta de Planeación	Costos adicionales	2	3	5	Medio	CPA	Revisión del avance del convenio	1	1	2	Bajo	No	C.R.A.	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del cronograma y plan de trabajo	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las normas que impactan el desarrollo del contrato. Ejemplo: impuestos, aportes al sistema de seguridad social, etc.	Incremento de los costos del convenio	1	4	5	Medio	ESAL	No aplica tratamiento. Simplemente monitoreo de la vigencia de normas.	1	4	5	Medio	Si	ESAL	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión de la vigencia normativa	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso para la firma del convenio	Atraso en el inicio del convenio	3	1	4	Medio	ESAL	Entrar en comunicación con la ESAL para que haga entrega de las pólizas	2	3	5	Medio	No	ESAL	Inicio del convenio	Terminación del plazo	Revisión de las garantías	Al iniciar el proceso

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El convenio a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el asociado se compromete a constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de celebración del convenio, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	PLAZO
<b>CUMPLIMIENTO</b>	10% del valor total del convenio	Durante término de ejecución del convenio y seis (6) meses más
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	10% del valor total del convenio	Durante término de ejecución de convenio y seis (6) meses más
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	5% del valor total del convenio	Durante término de ejecución del convenio y tres (3) años más

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

## 7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021 y en consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación de acuerdo al análisis consignado en el Análisis del sector. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Ver análisis del sector.

## 8. ANALISIS DE LA INICIATIVA DE LA ESAL CON APOORTE DEL 30% O MÁS



Que habiendo encontrado que la propuesta presentada por La FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, mediante radicado **CRA 202314000046082 del 17 de mayo del año 2023**, se ajusta a las metas que se requiere cumplir por parte de la C.R.A., en el marco del PAI 2020-2023, procede la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a la respectiva evaluación de los documentos aportados, así.

### 8.1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS:

#### Buen manejo de recursos:

**Eficiencia:** ALITIC ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades.

**Eficacia:** ALITIC de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser adecuados e idóneos para el cumplimiento

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.

**Economía:** Que ALITIC puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a LA CORPORACIÓN.

**Gestión del riesgo:** Que ALITIC, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.



## 8.2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:

### 8.2.1. OBJETO SOCIAL:

El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan de Acción que se pretenden ejecutar por la entidad.

En ese sentido, La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, aporta Certificado de Existencia y Representación legal de Instituciones de Educación Superior, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual establece que, la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC - (Código: DPU50D8BFF), con domicilio en BARRANQUILLA, por acta número 18 del 17/08/2018, otorgado (a) en asamblea de asociados en barranquilla, inscrito (a) en cámara de comercio el 22/08/2018 bajo el número 51.800 del libro I, la entidad identificada con razón social FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DEARRROLLO EDUCATIVO, tiene como objeto social las siguientes actividades las cuales están relacionadas a los programas y actividades de intereses publico previstos en el plan de acción para el desarrollo del objeto social:

- a) Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.
- b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.
- c) Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.
- d) Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas.
- e) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

Por otra parte, el compromiso misional de la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC con la formación personal, profesional, en ocupaciones y disciplinas; fundamentada en la tradición educativa para la potenciación de un ser humano autónomo, ético, líder y responsable que contribuya a la construcción de una sociedad libre, justa, fraterna y respetuosa.

Por lo anterior, se considera que el alcance de las actividades que realiza la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC se encuentra directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

#### 8.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.



Por lo anterior, la CORPORACIÓN evaluará la estructura organizacional necesaria. En ese sentido se solicitó a la ESAL los siguientes documentos, los cuales fueron objeto de verificación por parte de la CORPORACIÓN:

- a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

El gobierno decide sobre los estatutos de la fundación como se ve en el anexo adjunto.

El gobierno estipula que, en lugar de lo que estipula el artículo 7 de los estatutos, el Director del Instituto será nombrado primero por el Gobierno por un periodo no superior a cuatro años.

Además, el Gobierno establece, a la espera del establecimiento del Reglamento de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, que los términos de empleo del Instituto son determinados por el Gobierno o por la autoridad que determine el Gobierno. Los términos de empleo del Director y para un ciudadano extranjero contratado a término fijo que no es residente en Suecia en el momento del empleo, se determinan en un contrato.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

La fundación estará presidida por una junta de composición internacional formada por un presidente y un máximo de 14 miembros, todos nombrados en función de sus habilidades personales. además, el director del Instituto será miembro exoficio de la junta. El presidente del consejo y otros miembros serán nombrados por el gobierno sueco por in periodo no superior a cuatro años. La junta puede proponer candidatos al gobierno para los miembros de la junta. La junta nombra un vicepresidente entre los miembros. La prolongación de las asignaciones respectivas puede extenderse por otros seis años.

- b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2021-2020.



Un instituto internacional de tecnología respetuosa con el medio ambiente debe cooperar y contratar instituciones que trabajan con tareas similares en todo el mundo. Recursos existentes – contribución en forma de fondos estatales de 25 millones SEK por año durante cinco ejercicios financieros – no permite el desarrollo de la tecnología por si solo, excepto en casos excepcionales. El apoyo financiero para los programas o proyectos debe llevarse a cabo con o completamente a través de otros contribuyentes.

- c) Indicadores de la eficiencia de la organización.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para fines de evaluación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se permite exigir los indicadores de eficiencia organizacional con fines de evaluar su desempeño administrativo e idoneidad en la administración de los recursos en lo que respecta al manejo de sus gastos de funcionamiento y reconocimiento del sector privado para el desarrollo de sus actividades desde el punto de vista de los aportes de financiación que son importantes para la sostenibilidad financiera de las ESAL.

La Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro del acatamiento de la norma y directriz de Colombia Compra Eficiente acoge los indicadores de eficiencia, toda vez que la Corporación Universitaria Americana cumple con la eficiencia e idoneidad y experticia para la ejecución del proyecto en mención, haciendo la salvedad que se exigirá el indicador financiero de liquidez.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

- **Eficiencia administrativa de la ESAL**

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos Vigencia 2021}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2021}}$$

- **Apoyo y/o reconocimiento del sector privado**

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2021}}{\text{Total de contribuciones del sector privado vigencia 2021}}$$

#### **D. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Dentro de la verificación de este indicador, se determina que al finalizar el año fiscal la ESAL obtenga excedentes positivos de gestión en comparación con el patrimonio invertido, generando así criterios de idoneidad administrativa en el logro de resultado.

La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Rentabilidad Sobre Patrimonio} = \frac{\text{Excente Operacional}}{\text{Patrimonio}} = \text{POSITIVO}$$

#### **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO**

Este indicador evalúa la capacidad de generación de excedentes positivos en comparación con los activos con que cuenta la organización ESAL, esta razón debe ser positiva, ya que lo que se busca es la idoneidad administrativa en la obtención de excedentes positivos con los activos en un año fiscal.



$$\text{Rentabilidad Sobre Activo} = \frac{\text{Excente Operacional}}{\text{Total Activos}} = \text{POSITIVO}$$

La Corporación ejecutará el cálculo de los indicadores de eficiencia, más, sin embargo, en la toma inteligente de decisiones evaluará los indicadores de capacidad organizacional, con la objetividad marcada en determinar debilidades y fortalezas del desempeño organizacional de la ESAL.

Una vez verificado los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 de FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, se pudo evidenciar que el indicador de liquidez requerido **CUMPLE** con el indicador exigido en este proceso, así:

Indicador Liquidez es de 1,49 veces

$$\text{Liquidez} = \frac{619.991.474}{413.606.847} > \mathbf{11,4444}$$



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

### 8.2.3. Reputación

- a) Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, en ese sentido LA CORPORACIÓN hace el análisis de los antecedentes de las personas que pertenecen a la Junta Directiva de la ESAL, así:

Se revisaron los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y en el sistema nacional de medidas correctivas de la Entidad Sin Ánimo Lucro y de su representante legal y se encontró que a la fecha no registran antecedentes de tal naturaleza, conforme a los anexos impresos individualizados, que forma parte del presente documento.

- Certificado Ordinario No. 220679366 de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 11/04/2023, del NIT 9011228971, en el cual expresamente indica que **“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”**.
- Certificado Ordinario No. 220676986 de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 11/04/2023, de la Cédula de extranjería 780634, en el cual expresamente indica que **“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”**.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de fecha 11/04/2023, con código de verificación 9011228971230411145826 en el cual se señala que **“NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL”**.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de fecha 11/04/2023, con código de verificación 780634230411143645 en el cual se señala que **“NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL”**.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de fecha 11/04/2023, en el cual se señala que **“NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES”**.
- Que la Policía Nacional de Colombia informa que a la fecha, 11/04/2023 03:48:58 p. m. para la Cedula de Extranjería N°. 780634 **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR**. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **57818247**.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

Por lo antes señalado me permito CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE TENGO A LA VISTA, CERTIFICAR que **ACREDITA** la reputación para la realización de las actividades requeridas.



- b) La ESAL deberán acreditar una antigüedad igual o superior a cinco (5) años, para ello se verificó el certificado de existencia y representación legal en el que consta su fecha de creación, así las cosas, la misma fue constituida mediante Certificado de Existencia y Representación legal otorgado por el Ministerio de medio ambiente y energía en donde establece que es un Establecimiento del Instituto Internacional de tecnologías ambientalmente correctas de Suecia, el Gobierno ha propuesto en 1987/88 la política ambiental de cara al decenio de 1990, el establecimiento de un instituto internacional para promover la investigación y el desarrollo de tecnología para un desarrollo duradero y ambientalmente sostenible,. El Congreso ha aprobado la propuesta, de fecha 18/08/1988 y código de verificación.

#### **8.2.4. El equipo mínimo requerido:**

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario que se necesite durante la ejecución del mismo.

En ese sentido para el desarrollo de los objetivos del proyecto la ESAL propone el siguiente equipo de trabajo:

- Director(a): Un (1) profesional de las ciencias naturales, sociales, educativas, ambientales, o ingenierías, con maestría en tema educativo o ambiental (podrá equivalerse a especialización en temas educativos o ambientales con 2 años de experiencia relacionada). deberá tener 3 años de experiencia en dirección de proyectos educativos y/o ambientales.
- Coordinador: uno (1) profesional de las ciencias naturales, sociales, educativas, ambientales, o ingeniería, con mínimo especialización en el tema educativo, ambiental o dirección de proyectos y experiencia comprobada de dos años en coordinación de proyectos educativos.
- Profesional de comunicaciones: (1) profesional de comunicación con postgrado en temas afines al proyecto y experiencia general de por lo menos dos años.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

- Personal de apoyo operativo: Cuatro (4)

Una vez se adjudica el presente contrato la ESAL que resulte elegida como aliado deberá presentar los siguientes documentos de los profesionales antes relacionados:



- Cédula de ciudadanía
- Perfil profesional que acredita con su respectivo título profesional, tarjeta y antecedentes profesionales.
- Experiencia por medio de certificaciones que demuestran la idoneidad del profesional

Cabe resaltar que en esta etapa se evalúa la idoneidad y competencia de la ESAL, por ello la verificación de los perfiles profesionales se realizará como requisitos de la suscripción del acta de inicio.



#### 8.2.5. Experiencia:

La ESAL ALITIC, presenta la siguiente relación de contrato y convenios, con objetos similares que permiten la verificación de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, se relaciona la información necesaria para la verificación de este aspecto:

No	CONTRATO	OBJETO EL CONTRATO	VALOR	DURACION	CONTRATISTA
1	Contratación Directa No. CD-2022-0293	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LAS	\$ 576.476.200	4.5 meses	LA FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

		INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			
2	Contratación Directa No. CD2027-0390	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITA FORTALECER LOS PRAES, PROCEDA, LOS JÓVENES DE AMBIENTE ATRAVES DEL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	\$895.500.000	5 meses	LA FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
3	CD-2018-0130	IMPULSAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CREANDO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS DE MOTIVEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, FORMANDO CIUDADANOS QUE SE INTERESEN POR LA SOLUCION DE	\$900.000.000	6 meses	LA FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	



		LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE SU ENTORNO.			
--	--	--	--	--	--

Una vez verificado el contenido de los documentos aportados se concluye que ALITIC, posee la experiencia suficiente y necesaria para la ejecución del proyecto en términos de valor y cantidad de proyectos ejecutados.

### 3. CONCLUSIONES

Atendiendo al análisis efectuado por LA CORPORACIÓN de la documentación presentada y del proyecto se dan las siguientes conclusiones:

CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS: Buen manejo de recursos:</b>		
<b>Eficiencia</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>Eficacia</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>Economía</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>Gestión del riesgo</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:</b>		
<b>Objeto social</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>Estructura organizacional mínima</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>Reputación</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>Experiencia</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>ANÁLISIS ECONÓMICO</b>		
<b>Propuesta económica</b>	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PROPUESTA DE LA ESAL</b>		<b>VIABLE</b>

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

Atendiendo a lo anterior y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se da VIABILIDAD al proyecto presentado LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, iniciativa para dar cumplimiento a la meta del Plan de Acción “*Un (1) documento técnico que contenga la actualización del índice de uso de agua formulado*”, y para ello presenta una iniciativa ESAL con un aporte en efectivo del 30%, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$243.428.571)**. así las cosas, se debe publicar el presente estudio previo con la finalidad de establecer si existen en el mercado, otras ESAL interesadas en ejecutar el proyecto y que puedan realizar un aporte del 30% o más, según lo establecido en la norma.

En el evento de no haber más manifestaciones en el sentido de realizar un aporte el 30% o más del valor del proyecto, se procederá con la suscripción del convenio de asociación con la ESAL FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación de la CORPORACIÓN.

#### **4. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta la iniciativa presentada por la ESAL, LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, que busca cumplir la meta descrita del PAI 2020-2023, en ese mismo sentido, se manifiesta que de haber otra ESAL que en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2015, cuente con una iniciativa que cumpla la meta descrita en igual o mejor proporción que la presentada por LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, deberá aportar igualmente los siguientes requisitos de acuerdo al cronograma que publique la entidad para tal fin.



##### **4.1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS:**

###### **Buen manejo de recursos:**

**Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades.

**Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.

**Economía:** Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a LA CORPORACIÓN.



**Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.

Para acreditar lo anterior deberá aportar certificación bancaria de cuenta a nombre de la ESAL, con no más de 30 días de expedición desde la fecha de presentación de la iniciativa y según cronograma, donde se evidencie que la ESAL posee mínimo el 30% del valor del proyecto en cuenta.

#### **4.2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:**

La ESAL deberá aportar la siguiente documentación para su validación y verificación:

- Cedula del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días)
- Formato único de persona jurídica (hoja de vida)
- Paz y salvo de seguridad social (parafiscales) de los últimos 6 meses suscritos por el representante legal y/o revisor fiscal
- Cedula del revisor fiscal y/o contador, cuando aplique
- Tarjeta profesional del contador público (si aplica)
- Certificado de antecedentes junta central de contadores, (si aplica)
- Certificado de Contraloría, procuraduría de la persona jurídica certificado de Contraloría, Procuraduría, policía y medidas correctivas del representante legal
- Documentos del representante legal (nombramiento o autorizaciones)
- Rut- registro único tributario
- Certificación bancaria
- Certificados que acrediten experiencia en proyectos a fines o similares (mínimo 3 que sumen el valor del proyecto)
- Declaraciones de renta de los últimos 3 años
- Estados financieros de los últimos 3 años
- Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

#### 4.2.1. Objeto social:



El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan de Acción que se pretenden ejecutar por la entidad.

En ese sentido, La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, aporta Certificado de Existencia y Representación legal de Instituciones de Educación Superior, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual establece que, la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC - (Código: DPU50D8BFF), con domicilio en BARRANQUILLA, por acta número 18 del 17/08/2018, otorgado (a) en asamblea de asociados en barranquilla, inscrito (a) en cámara de comercio el 22/08/2018 bajo el número 51.800 del libro I, la entidad identificada con razón social FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DEARRROLLO EDUCATIVO, tiene como objeto social las siguientes actividades las cuales están relacionadas a los programas y actividades de intereses publico previstos en el plan de acción para el desarrollo del objeto social:

- a) Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.
- b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.
- c) Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.
- d) Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas.
- e) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

Por otra parte, el compromiso misional de la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC con la formación personal, profesional, en ocupaciones y disciplinas; fundamentada en la tradición educativa para la potenciación de un ser humano autónomo, ético, líder y responsable que contribuya a la construcción de una sociedad libre, justa, fraterna y respetuosa.

Por lo anterior, se considera que el alcance de las actividades que realiza la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC se encuentra directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

#### 4.2.2. El equipo mínimo requerido:

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario que se necesite durante la ejecución del mismo.

En ese sentido para el desarrollo de los objetivos del proyecto la ESAL se requiere el siguiente equipo de trabajo:

- Un (1) director.
- Un (1) Coordinador.
- Un (1) profesional de comunicación.
- Personal de apoyo operativo: Cuatro (4)

Una vez se adjudica el presente contrato la ESAL que resulte elegida como aliado deberá presentar los siguientes documentos de los profesionales antes relacionados:

- Cédula de ciudadanía
- Perfil profesional que acredite con su respectivo título profesional, tarjeta y antecedentes profesionales.
- Experiencia por medio de certificaciones que demuestran la idoneidad del profesional

#### 4.2.3. Experiencia:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo TRES (3) convenios o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte de la Corporación, cuyo objeto esté relacionado con **“DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL”**.



#### 4.2.4. Indicadores de la eficiencia de la organización:

1. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados.
2. Acreditar indicador financiero de liquidez como parámetro para toma de decisión

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1,2 \text{ Veces}$$

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

En ese sentido, de presentarse pluralidad de manifestaciones de interés en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad deberá aplicar los siguientes criterios de selección dentro del proceso competitivo entre ESAL, asignando el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación por ofrecimiento económico	60 puntos
Evaluación por no sanciones	40 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### **5.1. EVALUACION POR OFRECIMIENTO ECONOMICO:**

Se otorgarán sesenta (60) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP= Vmp/Vpe*60$$

Donde:

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.



Vpe es el valor de la propuesta en evaluación

#### **5.2. EVALUACION POR NO SANCIONES: 40 PUNTOS**

Se asignarán 40 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

## 6. CRITERIO DE DESEMPATE



Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar menos del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas.

Así mismo, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.  
 Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.  
 Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.  
 La verificación de esta condición se realizará con base en:
  - a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.
  - b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.



8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Para tal efecto se utilizará la herramienta de Excel. Una vez ordenados, la Corporación le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

En Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

  
**PEDRO CEPEDA ANAYA**  
 Secretario General

Proyectó: Gloria Farah 